REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3172 /2017.-

ARICA, 03 DE MARZO DE 2017.-

VISTOS:

a) Ordinario N° 136, de fecha 19 de Enero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "TRATAMIENTO MÉDICO DE MASCOTAS EN LA CIUDAD DE ARICA".
b) Memorándum N° 94, de fecha 02 de Febrero de 2017, de la de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
c) Registro N° 1857, de fecha 02 de Marzo de 2017, de Administración Municipal.
d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "TRATAMIENTO MÉDICO DE MASCOTAS EN LA CIUDAD DE ARICA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES		
1.1.- NOMBRE	:	TRATAMIENTO MÉDICO DE MASCOTAS EN LA CIUDAD DE ARICA
1.2.-EJECUTA	:	I.M.A- Dirección Desarrollo Comunitario – Centro veterinario Municipal - Asesoría Técnica.
1.3.-FECHA	:	Enero – Junio 2017.
II.- MARCO REFERENCIAL:		
2.1.- LEGAL	:	La Ilustre Municipalidad de Arica desde la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Centro Veterinario Municipal en su rol de proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda desarrollar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, salud animal, protección del medio ambiente, educación y cultura, ha dispuesto el apoyo al Programa TRATAMIENTO MEDICO DE MASCOTAS EN LA CIUDAD DE ARICA. A través del Centro Veterinario Municipal y sus profesionales médicos veterinarios. Dando cumplimiento de esta manera, al Artículo 4 letras a, b) y l) de la Ley 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, que dicen relación con el desarrollo de actividades que fomenten la educación, la salud pública y la protección del medio ambiente, como también al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2.2.- DESCRIPCIÓN	:	La salud de la comuna, entre otras cosas, pasa por la salud de las mascotas y su cuidado. En ese sentido promover la tenencia Responsable de aquellas es prevenir efectos en la salud pública (enfermedades zoonosis, personas mordidas, etc.), y el medio ambiente (contaminación fecal, basuras desparramadas, etc.), pero sobre todo evitando el maltrato animal por falta de cuidados, alimentación, albergue y carencia de atención veterinaria. El presente Programa pretende fortalecer y apoyar la atención médico veterinaria en forma primaria, como así también optimizar acciones de urgencias donde se requiere la aplicación de diversos medicamentos, como antibióticos, antiparasitarios, antialérgicos, analgésicos, anestésicos, entre otros, utilizados por el Centro veterinario Municipal con el fin de recuperar la salud de la mascota o estableciendo, de esta manera, acciones preventivas.

		Acciones que van dirigidas al cuidado de las mascotas con y sin dueño, y perros vagos de la ciudad de Arica, a través de la relación y coordinación con organizaciones animalistas y juntas de vecinos. El apoyo Municipal consiste en la adquisición de medicamentos, jeringas, guantes y accesorios necesarios para la atención adecuada de las mascotas a fin de ser utilizadas en el Centro Veterinario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica.

III.-OBJETIVO:

- Adquirir stock de insumos y materiales para el Centro Veterinario Municipal, contribuyendo así, al cuidado de la salud de las mascotas, quienes pueden transmitir distintas enfermedades parasitarias, virales y bacterianas.
- Promover formas de participación comunitaria en el tema de la Tenencia Responsable.
- Generar conciencia acerca de la responsabilidad de la comunidad en la salud de las mascotas y el cuidado del entorno.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	:	☑ Alcalde de Arica. ☑ Dirección de Desarrollo Comunitario ☑ Of. Asesoría Técnica ☑ Centro veterinario Municipal
4.2.- MATERIALES	:	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>Guantes</td><td>142.800</td></tr><tr><td>Material de punción</td><td>166.600</td></tr><tr><td>Medicamentos</td><td>1.554.730</td></tr><tr><td>Fondo a rendir</td><td>400.000</td></tr><tr><td></td><td>2.264.130</td></tr></table> Valor total del Programa impuesto incluido $ 2.264.130 Se autoriza fondo a rendir por $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), a nombre del Sr. Alfrodin Turra Corrales R.U.T. 7.925.396-0, Funcionario de planta Escalafón Profesional Grado 12 y el egreso a la cuenta N° 114.03.08.002.880 Otros Fondos a rendir (Alfrodin Turra Corrales), gastos que serán imputados a las cuentas de: • Otros materiales y suministros 215.22.04.999.002 por un monto de $200.000 (doscientos mil pesos). • Otros servicios generales 215.22.08.999.004 por un monto de $200.000 (doscientos mil pesos).
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 2 Servicio a la comunidad

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR $
Guantes	215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	142.800
Material de punción	215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	166.600
Medicamentos	215.22.04.004	Productos farmacéuticos	1.554.730
Fondo a rendir	215.22.04.999.002	Otros materiales y Suministros	200.000
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	200.000
		Valor Total$	2.264.130

El monto del Programa es de $ 2.264.130.-

AUTORIZASE la entrega de un Fondo a Rendir por la suma de $ 600.000 a nombre del funcionario Sr. Alfrodín Turra Corrales, R.U.T. N° 07.925.396-0, Planta Profesional, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.880 "Otros Fondos a Rendir" (Alfrodín Turra Corrales).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/BCA/bcm.-